

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 01/2013

Rawson (Chubut), 07 de enero de 2013

VISTO: El expediente N° 32.030, año 2012, caratulado: “ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL R/Antecedentes Contratación Directa N° 40 –AVP-12 Ejecución de dos (2) Puentes sobre Arroyo Esquel (Expte. N° 03096- SP-12)”; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fojas 470) mediante Dictamen N° 122/12, al Asesor Técnico a fojas 471) Dictamen N° 118/12 y al Contador Fiscal a fojas 472) Dictamen N° 60/12 CF.-

Que en las futuras remisiones en los términos del art. 32° de la Ley V N° 71, deberán cumplimentar con todos los requisitos exigidos por el Acuerdo 408/00 capítulo V, además los antecedentes requeridos por los Pliegos de Bases y Condiciones.-

Por ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA**:

Que la Administración de Vialidad Provincial puede continuar con el procedimiento administrativo de la referencia y oportunamente hará saber el resultado recaído en autos.-

Que el titular del Organismo es responsable exclusivo de la existencia de la causal que invoque para contratar directamente, como asimismo, de la conveniencia fiscal que la inversión representa (Dictamen N° 21/11 TC).-

Vuelva al organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES